

Temas tratados en la C. Paritaria (18/05/2023) que afectan al Personal Laboral del Convenio de la CM

CSIT UNIÓN PROFESIONAL te resume la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, celebrada el 18 de mayo de 2023, destacando la información sobre las adscripciones provisionales, así como la relativa a la acción social y distribución del Fondo de Acción Social correspondiente a 2022:

ACCIÓN SOCIAL 2022

La Administración informa que son 918 las solicitudes presentadas, de las que han sido desestimadas 448, por desistimiento o por no encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo (2021-2024), haciendo constar que **aquellas solicitudes que no sean de su competencia, serán remitidas de oficio al órgano de gestión pertinente.**

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os informaremos, una vez la relación de importes individualizados de las ayudas sociales correspondiente a la distribución del Fondo para el año 2022, sea publicado en el BOCM y agradecemos, como siempre, la ardua labor de los trabajadores que se ocupan de ofrecer este desagregado análisis, de una manera tan detallada.

**COMISIÓN
PARITARIA**
Personal Laboral



**Comunidad
de Madrid**

ADSCRIPCIONES PROVISIONALES A PUESTOS DE CARRERA

En cuanto a las **realizadas en los últimos seis meses**, la Administración nos traslada que ha habido seis adscripciones: dos a Madrid 112, dos más al ARMMI y los otros dos a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha planteado que la información sobre adscripciones provisionales tiene sentido, si es contrastada posteriormente con la fecha de convocatoria para su provisión definitiva en el plazo máximo de seis meses, para dar cumplimiento a lo que establece el **Convenio Colectivo (2021-2024)** de que se realice la convocatoria dentro de los seis meses siguientes a su adscripción. La Administración aquí insiste en que actúa como mera transmisora de la información que le llega, por lo que desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** nos vemos obligados a estar vigilantes para verificar que las adscripciones comunicadas se convoquen en máximo seis meses y no se incumpla el Convenio.

PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

Según los criterios expuestos y defendidos por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en reunión previa con la empresa, la Comisión Paritaria acuerda la constitución de una Mesa Técnica para negociar el establecimiento del régimen peculiar sobre determinados aspectos que le resulte de aplicación en el marco del Convenio Colectivo. Es importante recordar que fue **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** quien, en su momento, planteó, defendió y consiguió que esta empresa pública, se incluyera en el ámbito del Convenio Colectivo, gracias a lo cual, los acuerdos que

puedan negociarse, requerirán de aprobación de la Comisión Paritaria.